

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA DE BOMBÓN

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDPB (Primera Convocatoria)



CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE PLANTA COMPACTA DE TRATAMIENTO
DE AGUAS RESIDUALES PARA LA OBRA "CREACION DEL
SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE CATAS,
DISTRITO DE LA PUNTA DE BOMBÓN, PROVINCIAL DE
ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01



horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el **órgano encargado de las contrataciones** o el **órgano de la Entidad** al que se haya asignado tal función realiza la **verificación de la oferta** presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Punta de Bombón
RUC N° : 20181009161
Domicilio legal : Plaza 28 de Julio S/N – Punta de Bombón
Teléfono: : (54) 553049
Correo electrónico: : logística_mdpdb@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE PLANTA COMPACTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE CATAS, DISTRITO DE LA PUNTA DE BOMBÓN, PROVINCIAL DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 052/2022-GM/MDPB, el 24 de Marzo del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de NOVENTA (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar [CONSIGNAR EL COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES] en [CONSIGNAR LA FORMA Y LUGAR PARA REALIZAR EL PAGO Y RECABAR LAS BASES].

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector .Público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante La Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la **presentación** de documentos que no hayan sido indicados en los acápites **"Documentos para la admisión de la oferta"**, **"Requisitos de calificación"** y **"Factores de evaluación"**.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón, sito en Plaza 28 de Julio S/N – Punta de Bombón.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

De acuerdo a lo estipulado en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.06.04.U2

Fecha : 24/03/2022
Hora : 11:11
Página : 1 de 1

PEDIDO DE COMPRA N°

00154

UNIDAD EJECUTORA : 006 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300428

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Entregar a Sr(e) : ALFARO DIAZ CARLOS CESAR
Fecha : 24/02/2022
Actividad Operativa : 00002 GERENCIA PERMANENTE
Motivo : SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA COMPACTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA OBRAS CREACIÓN DEL SERVIDOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE CATAS, DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN-PROVINCIA DE ISLAY-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON APROX DE ACT EXP TEC N.º 672-2021, INICIO Y EJECUCIÓN DE OBRAS A 073-2021

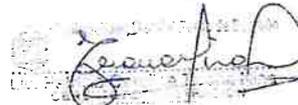
FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prodi/Proy	Actua/Obr
5-18	0006	18	040	0085	0082	2462477	4000192

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
07204060003	PLANTA COMPACTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	2.6.3.2.9.99	1.00	UNIDAD

SE ADJUNTA E.T.


Municipalidad Distrital Punta de Bombón
Ing. Carlos Cesar Alfaro Diaz
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Firma del Solicitante



Firma Autorizada




JOSÉ LUIS BELLIDO MARRÓN
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 85971


HECTOR OSQUIRA POSTIGO
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 81352





Municipalidad Distrital de Punta de Bombón
"Año del Fortalecimiento de la Subordinación Nacional"

REQUERIMIENTO N° 025-2022-HCP-RO/CSSAFSCPCPB/GDUR/MDPB

A : ING. CARLOS CESAR ALFARO DIAZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

DE : HECTOR COAQUIRA POSTIGO 24 FEB 2022
Residente de Obra

DETALLE : REQUERIMIENTO DE PLANTA COMPACTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES 2-52

FECHA : LA PUNTA DE BOMBÓN, 24 DE FEBRERO DE 2022.

I.- OBJETO:

Se requiere la adquisición de una PLANTA COMPACTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES necesario para la obra denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE CATAS, DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

II.- MATERIALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PLANTA COMPACTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	1.00	UNIDAD

III.- DESTINO:

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE CATAS, DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

IV.- MONTO REFERENCIAL:

Según cotización del Area de logística.


JOSE LUIS BELLIDO MARRÓN
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 95971.

Supervisor de Obra


HECTOR COAQUIRA POSTIGO
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 81002

Residente de Obra





Municipalidad Distrital de Punta de Bombón
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA COMPACTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA OBRA:
"CREACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO
DE CATAS, DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN – PROVINCIA DE ISLAY – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

1. ÁREA USUARIA Y DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

1.1. ÁREA USUARIA:

La Municipalidad Distrital Punta de Bombón a través de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural tiene la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE CATAS, DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN – PROVINCIA DE ISLAY – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

1.2. DENOMINACIÓN:

Adquisición de una PLANTA COMPACTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La Municipalidad Distrital Punta de Bombón tiene previsto priorizar la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE CATAS, DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN – PROVINCIA DE ISLAY – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". Consiste en la construcción de la infraestructura de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en la localidad de Catas, el cual permitirá a la población tener acceso directo a estos servicios básicos y mejorar sus condiciones de vida.

3. ANTECEDENTES:

La Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE CATAS, DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN – PROVINCIA DE ISLAY – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". Aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021 AMDPB, y ubicada en:

Región : Arequipa
Provincia : Islay
Distrito : Punta de Bombón
Centro Poblado : Catas

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente adquisición tiene como objeto abastecer de una PLANTA COMPACTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES necesario para la obra denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE CATAS, DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN – PROVINCIA DE ISLAY – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:

5.1.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL BIEN:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PLANTA COMPACTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	1.00	UNIDAD

5.1.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Según lo detallado en el numeral 5.1.2. de la presente especificación técnica.
- De buena calidad.



JOSÉ LUIS BELLIDO MARRÓN
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 95871



HECTOR COAGUIRA POSTIGO
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 87682





Municipalidad Distrital de Punta de Bombón
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PLANTA DE TRATAMIENTO COMPACTA DE AGUA RESIDUALES (PTC)	
SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA AGUA RESIDUALES	
Esta partida comprende el suministro e instalación de una planta de tratamiento para agua residuales, con requerimientos previos a su instalación, los cuales se deben de seguir para el óptimo funcionamiento de la misma se detallan a continuación:	
GENERALIDADES DEL PROYECTO	
El proyecto comprende la realización de la ingeniería, el suministro de todos los equipos, materiales y actividades necesarias para el diseño, construcción, equipamiento y puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de efluentes domésticos, con el fin de crear el sistema de agua potable y saneamiento en las instalaciones del cliente, reducir los niveles de contaminantes de los efluentes domésticos, para así obtener los parámetros permitidos por la Legislación Ambiental peruviana, logrando atender la normalización de los desechos de efluentes, permitiendo su desecho para el medio ambiente u otro cuerpo receptor sin perjuicios a la salud pública, alcanzando los valores de ECA 3.	
El caudal actual es de 57,02 m3/d, con operación continua de 24 horas. La tecnología MBR mejora la eficiencia del tratamiento de aguas residuales, al usar las membranas sumergibles para separar lodos y se asegura una mejor calidad para agua tratada libre de sólidos suspendidos, requiere una menor limpieza química requerida y pretratamiento por pantalla, lo que a su vez genera un menor gasto energético al utilizar membranas planas.	
La tecnología de membranas necesaria es simple y robusta, con menores requerimientos de mantenimiento que otros sistemas de membranas como el de fibra hueca o membrana tubular. Es aplicable al tratamiento de agua residual doméstica, agua residual industrial (industria alimentaria, bebidas espirituosas, industria farmacéutica, refinerías, industrias químicas, lixiviados, curtiembres, industria textil, etc.). También es aplicable en el tratamiento de aguas residuales de barcos, aplicaciones descentralizadas, para el reciclaje del agua y el espesamiento de fangos.	
Los datos tomados para el diseño de la PTAR fueron:	

		Número de habitantes por vivienda	4	habitantes/vivienda
A)	PARAMETROS DE DISEÑO	Número de viviendas	78,00	vivienda
	Población Actual	312	hab	
	Tasa de Crecimiento	0,20		
	Periodo de Diseño	20	Años	
	Población de Diseño	324	hab	
	Dotación de desagüe	90,00	lt/(habx día)	
	Dotación Adicional Garantizar Arrastre Hidráulico	20,00	lt/(habx día)	
	Factor de Retorno	0,80		
	Dotación Otras Conexiones	360,00	lt/viviendax día	
B)	RESULTADOS			
	Caudal Viviendas	35,64	m³/día	
		0,00041	m³/seg	
	Caudal promedio Desague	28,51	m³/día	
		0,00033	m³/seg	
	Caudal máximo diario	0,00043	m³/seg	K1= 1,30
	Caudal máximo horario de contribución	0,00066	m³/seg	K2= 2,00



JOSÉ LUIS BELLIDO MARRÓN
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 95071



HECTOR COAGUIRA POSTIGO
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 87142





Municipalidad Distrital de Punta de Bombón
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	Caudal	0,0007	m ³ /seg	2,376	57,02 m ³ /d

Por tal razón, el agua tratada, tendrá una calidad ECA3 y tendrá una **capacidad** de producción total de 60 m³/d.

**EL TREN DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO ESTARÁ COMPUESTO DE MANERA GENERAL POR:
UN SISTEMA DE PRETRATAMIENTO DE AGUA COMPUESTO POR:**

- Canastilla filtro
- Bombas de alimentación al sistema (02)

UN SISTEMA DE TRATAMIENTO SECUNDARIO O BIOLÓGICO DEL AGUA COMPUESTO POR:

- Tanque de homogenización de concreto 12 m³ (Responsabilidad de la Municipalidad)
- Tanque de pre - aireación (25 m³)
- Sistema de Difusores de burbuja fina
- Bomba de recirculación del tanque de membrana al tanque de pre - aireación.
- Transmisor OD
- Soplador FPZ a tanque de membranas
- Soplador FPZ a tanque pre aireación

UNA ZONA DE MEMBRANAS COMPUESTA POR:

- Unidad de membrana sumergible de fibra hueca, material PVDF Modelo UP17 (1 módulo)
- Tanque de membranas (7 m³)
- Bomba de permeado (02)
- Transmisor de nivel de tanque de membranas
- Transmisor de presión de permeado
- Switchs de nivel para tanques
- Caudalímetro de permeado
- Válvula de limpieza de difusores
- Válvula de permeado.

UN SISTEMA DE LIMPIEZA QUÍMICA CIP COMPUESTO POR:

- Bomba del depósito de solución química diluida para CIP
- Depósito de solución química para CIP

UN ÁREA DE SERVICIOS COMPUESTA POR:

- Tablero eléctrico con PLC y HMI

PARÁMETROS PARA EL DISEÑO

El caudal vendría dado de la siguiente manera:

Tabla 1: Parámetros de diseño

PARÁMETROS	UNIDADES	EFLUENTE	
		CRUDO	TRATADO
Caudal medio	m ³ /d	60	60
DBO ₅	mg/L	250	<15
DQO	mg/L	500	<40
SST	mg/L	100	<10
Fósforo	mg/L	5	4
pH	-	6.5-8.5	6.5-8.5
Nitrogeno	mg/L	20	10

Fuente: Parámetros característicos de efluentes domésticos.



JOSÉ LUIS BELLIDO MARRÓN
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 55021



HECTOR COAQUIRA POSTIGO
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 27162





Municipalidad Distrital de Punta de Bombón
"Año del Fortalecimiento de la Subordinación Nacional"

Los efluentes domésticos provienen de la Municipalidad de Punta de Bombón. El objetivo es tratar el efluente doméstico con la finalidad de alcanzar un servicio de agua potable y de saneamiento en el sector con los parámetros permitidos por la Legislación Ambiental pertinentes, logrando atender la normalización de los desechos de efluentes, permitiendo su descarte para el medio ambiente u otro cuerpo receptor sin perjuicios a la salud pública, alcanzando los valores de ECA 3.

CONDICIONES DE SITIO Y OPERACIÓN

PARÁMETROS	UNIDADES
Altitud	50 msnm.
Temperatura mínima	15 °C
Temperatura máxima	30 °C
Localidad	Catas- Punta de Bombon
Operatividad (semanas al año/días/horas)	52/7/24

CONSIDERACIONES PRELIMINARES SOBRE LA CALIDAD DEL AGUA RESIDUAL CRUDA

- Si el caudal máximo diario es superior a 60 m³/d se debe recalcular el sistema. Se considera caudal constante de tratamiento. La equalización debe poder absorber el caudal punta.
- Se recomienda verificar la concentración de fósforo y nitrógeno
- Si la temperatura mínima es inferior a 15°C hay que rediseñar el sistema. Máxima temperatura de funcionamiento del reactor: 35°C.
- El pH del agua de entrada debe ser neutralizado para asegurar un correcto funcionamiento del proceso biológico.

Los procesos biológicos presentan elevadas eficiencias cuando el agua residual presenta temperaturas que varían de 25 a 30 °C, no debiendo exceder a 35 °C

DIMENSIONES DE LOS TANQUES

A continuación, se detallan las especificaciones de los tanques a construir:

TANQUE DE ECUALIZACIÓN	VALOR	UNIDADES
UNIDADES	1	-
VOLUMEN ÚTIL POR UNIDAD	10	m ³
DIÁMETRO	2.2	m
ALTURA EFECTIVA	2.6	m
BORDO LIBRE	0.4	m
ALTURA TOTAL	3.0	m
VOLUMEN TOTAL POR UNIDAD	11.4	m ³
VOLUMEN TOTAL	11.4	m ³
TIEMPO DE RETENCIÓN HIDRAULICA	4	H

SELIDO MAFFEI
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 95971

HECTOR COAGUIRA POSTIGO
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 87002





Municipalidad Distrital de Punta de Bombón
"Año del Fortalecimiento de la Subejerata Nacional"

TANQUE DE LODÓS	VALOR	UNIDADES
UNIDADES	1	-
VOLUMEN ÚTIL POR UNIDAD	10	m ³
DIAMETRO	2.2	m
ALTURA EFECTIVA	2.6	
BORDO LIBRE	0.4	m
ALTURA TOTAL	3.0	m
VOLUMEN TOTAL POR UNIDAD	11.4	m ³
VOLUMEN TOTAL	11.4	m ³

DIMENSIONES DE LOS TANQUES

A continuación, se detallan las especificaciones de los tanques a fabricar:

TANQUE DE PRE-AIREACIÓN	VALOR	UNIDADES
UNIDADES	1	-
VOLUMEN ÚTIL POR UNIDAD	25	m ³
ANCHO	2	m
LARGO	5	m
ALTURA UTIL	2,5	m
BORDO LIBRE	0,5	m
ALTURA TOTAL	3	m
VOLUMEN TOTAL POR UNIDAD	30	m ³
VOLUMEN TOTAL	30	m ³

TANQUE DE MEMBRANAS	VALOR	UNIDADES
UNIDADES	1	-
VOLUMEN ÚTIL POR UNIDAD	7	m ³
ANCHO	2	m
LARGO	1,4	m
ALTURA UTIL	2,5	m
BORDO LIBRE	0,5	m
ALTURA TOTAL	3	m
VOLUMEN TOTAL POR UNIDAD	8,4	m ³
VOLUMEN TOTAL	8,4	m ³




JOSÉ LUIS BELLIDO MARRÓN
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 95671


HECTOR COAQUIRA CASTIGO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 8700

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Se instalará una canastilla de filtro de tamaño hasta 80 µm en el tanque de aireación. Se recomienda que, de aquí, el efluente pase a un tanque de almacenamiento de efluente (tanque de estabilización) de volumen útil 12 m³, con el cual se podrá mantener el flujo constante del efluente a la entrada del tratamiento biológico.

-Para cumplir con la calidad de agua tratada exigida por el cliente, ECA 3, se ha considerado un proceso aerobio MBR.

-El reactor de membranas MBR es una variante avanzada de los lodos activados consistente en un tanque de aireación donde un consorcio de microorganismos degrada biológicamente el material contaminante presente en el agua residual haciendo uso de oxígeno.

-El metabolismo aerobio es sumamente eficiente en la degradación del material orgánico, por lo que la eficiencia del tratamiento de las aguas residuales es superior al 90% en términos de DBO.

-El Tanque de aireación con zona de membrana será de metal con un volumen total de 32 m³. Aquí se dará un proceso de lodos activados en su variante de aireación extendida, la biomasa está en respiración endógena en su mayor parte, con sólo una pequeña parte capaz de reproducirse, lo que se conoce como decaimiento endógeno, de modo que los microorganismos degradan parte de su propio protoplasma y existe una producción de lodos menor que en un sistema convencional de lodos activados (mezcla completa) y no se requiere una posterior estabilización de los mismos. La membrana instalada actúa como un filtro haciendo pasar las aguas residuales domésticas tratadas a través de este y separando cualquier licor biológico, permitiendo la retención de los lodos biológicos; donde la mayor parte de estos lodos se retiene en el reactor biológico. El lodo generado por el Sistema MBR, será enviado al tanque de lodos de 10 m³, mientras que el agua filtrada será evacuada, siendo esta agua el efluente final del tratamiento biológico.

JUSTIFICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA

La selección de un proceso MBR, como el sistema de tratamiento, fue hecha en función de las muchas ventajas que ese proceso biológico puede ofrecer cuando comparado con el proceso de lodos activados, es como sigue:

•Eficaz retención de los sólidos suspendidos y de los compuestos más solubles dentro del biorreactor lo que proporciona un efluente de excelente calidad capaz de cumplir los requisitos de vertido más rigurosos y potencialmente reutilizable.

•La ausencia del clarificador, que también actúa como un selector natural de la población bacteriana, permite que se desarrollen bacterias de crecimiento lento (bacterias nitrificantes, bacterias que degradan compuestos complejos etc.) y que persistan en el biorreactor incluso a tiempos de retención de sólidos cortos.

•La membrana retiene no sólo toda la biomasa, sino que también previene el escape de enzimas exocelulares y de oxidantes solubles que crean un licor de mezcla más activo capaz de degradar una gama más amplia de compuestos.

•Compactación: Con la tecnología MBR se puede operar bajo unas concentraciones de 10 – 12 g MLSS/L. Trabajando a la máxima concentración de MLSS la superficie de la planta se puede reducir en un 50% o más.

•Menor costo de operación y mantenimiento y por consecuencia menor costo por m³ de agua residual tratada.

•Casi nulo consumo de insumos y productos químicos.

•Menor tiempo para el re-start-up del proceso, después de cortas o prolongadas paradas, o que garantiza la posibilidad de operaciones sazonales o temporarias con mayor eficiencia y flexibilidad.

•Siendo formado por tanques totalmente aireados, no produce olores en la región de tratamiento.

•Dado que nuestros bio-reactores MBR pueden operar con 10-12 g MLSS/L, la edad del fango son más altas que los sistemas convencionales. La mayor parte de las plantas MBR operan a edades de fango de 30 días o superior. Estas edades de fango elevadas pueden reducir en hasta un 50% la producción de fango con la consiguiente reducción de costos de operación en tratamiento de lodos.

DESCRIPCIÓN POR PROCESO U OPERACIÓN UNITARIA

Pretratamiento (Canastilla filtro): Un pre-tratamiento adecuado es fundamental para el correcto funcionamiento de cualquier MBR. La presencia de fragmentos sólidos, fibras en el interior de los tanques de membrana debe ser evitada en todo momento ya que podría resultar en cartuchos dañados o en una mengua del rendimiento. Con el fin de evitarlo debe instalarse una canastilla filtro de 1 mm, la cual se utilizará con la finalidad de separar los sólidos presentes en el efluente doméstico y que éstos no entren en el tratamiento biológico. El efluente sin sólidos será enviado por bombeo al tanque de homogenización.

Tanque de homogenización (12 m³, Responsabilidad del cliente): Después de eliminar los sólidos de gran tamaño del agua, ésta pasará a un tanque de homogenización (TH), el cual tiene como fin homogenizar la concentración de contaminantes presentes en el agua y también cubrir los picos en el caudal. En este proyecto el tanque de Homogenización será de concreto de 12 m³.

Proceso Aerobio MBR: Para cumplir con la calidad de agua tratada exigida por la normatividad, y según las justificativas expuestas en capítulos anteriores, para este caso se ha considerado un proceso aerobio MBR. El sistema de lodos activados MBR estará en fase de aireación extendida para generar la menor cantidad de lodos de purga.

El reactor de membranas MBR es una variante avanzada de los lodos activados consistente en un tanque de aireación donde un consorcio de microorganismos degrada biológicamente el material contaminante presente en el agua residual haciendo uso de oxígeno.



JOSÉ LUIS BELLIDO MARRÓN
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 95871



HECTOR CADQUIRA POSTIGO
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 87662





Municipalidad Distrital de Punta de Bombón
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El **metabolismo aerobio** es sumamente eficiente en la **degradación** del material orgánico, por lo que la eficiencia del tratamiento de las aguas residuales es superior al 90% en términos de DBO.

-Zona de pre-aireación: Volumen de 25 m3. Aquí se da un proceso de lodos activados en su variante de aireación extendida, la biomasa está en respiración endógena en su mayor parte, con sólo una pequeña parte capaz de reproducirse, lo que se conoce como **decaimiento endógeno**, de modo que los microorganismos degradan parte de su propio protoplasma y existe una producción de lodos menor que en un sistema convencional de lodos activados (mezcla completa) y no se requiere una posterior estabilización de los mismos.

-Zona de Membranas Zona de 7 m3. Aquí estará instalada el módulo de membrana que actúa como un filtro haciendo pasar las aguas residuales tratadas a través de este y separando cualquier floc biológico, permitiendo la retención de los lodos **biológicos**, donde la mayor parte de estos lodos se retiene en el reactor biológico aerobio y los lodos de purga serán evacuados a disposición del cliente.

El agua filtrada será evacuada, siendo esta agua el efluente final del tratamiento biológico; mientras que los lodos generados serán purgados y enviados al tanque de lodos para disposición.

TRATAMIENTO AEROBIO (AEROBIC TREATMENT)		
	VALOR (VALUE)	
INFLUENTE ANAEROBIO (ANAEROBIC INFLUENT)		
FLUJO DE DISEÑO (DESIGN FLOW)	60	m3/d
DQO (COD)	500	mg/L
DBO (BOD)	250	mg/L
SST (TSS)	100	mg/L
FOSFORO (PHOSPHORUS)	5	mg/L
NITROGENO (NITROGEN)	25	mg/L
EFLUENTE TRATADO (TREATED EFFLUENT)		
DQO (COD)	40	mg/L
DBO (BOD)	15	mg/L
SST (TSS)	10	mg/L
FOSFORO (PHOSPHORUS)	3	mg/L
NITROGENO (NITROGEN)	10	mg/L
EFICIENCIA EN REMOCION DE DQO (COD REMOVAL EFFICIENCY)	92	%
EFICIENCIA EN REMOCION DE DBO (BOD REMOVAL EFFICIENCY)	94	%
EFICIENCIA EN REMOCION DE SST (TSS REMOVAL EFFICIENCY)	90	%
EFICIENCIA EN REMOCION DE P (P REMOVAL EFFICIENCY)	40	%
EFICIENCIA EN REMOCION DE N (N REMOVAL EFFICIENCY)	60	%
FLUX	18,38	LMH
AREA	136,0	m2
CARTRIDGE TYPE		
MEMBRANE CHASIS SMU	UP	



JOSÉ LOIS BELLIDO MARRÓN
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 35921

HECTOR COAQUIRA POSTIGO
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 87062



Municipalidad Distrital de Punta de Bombón
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

No OF CARTRIDGE PER SMU	17	
CARTRIDGE SURFACE AREA	17,00	m2
TOTAL NUMBER OF CURTAIN	8	
TOTAL No OF SMU	1,0	Unit
TIPO DE LODOS ACTIVADOS (ACTIVATED SLUDGE TYPE)	MBR (MEMBRANE BIO-REACTOR)	
VOLUMEN TOTAL UTIL (TOTAL EFFECTIVE VOLUME)	32,00	m3
VOLUMEN UTIL TANQUE DE MEMBRANAS (EFFECTIVE VOLUME OF MEMBRANE TANK)	7,0	m3
VOLUMEN TOTAL UTIL EN TANQUE DE PREAIRECION (TOTAL EFFECTIVE VOLUME OF PRE-AERATION TANK)	25,00	m3
TANQUE DE MEMBRANAS (MEMBRANE TANK)		
SECCION RECTANGULAR (RECTANGULAR SHAPE)		
UNIDADES (UNITS)	1	
No OF SMU PER MBR TANK	1	
VOLUMEN UTIL POR UNIDAD (EFFECTIVE VOLUME PER UNIT)	7,0	m3
ANCHO (WIDTH)	2	m
LARGO (LENGTH)	1,4	m
ALTURA UTIL (EFFECTIVE HEIGHT)	2,5	m
BORDO LIBRE (FREE BOARD)	0,5	m
ALTURA TOTAL (TOTAL HEIGHT)	3	m
VOLUMEN TOTAL POR UNIDAD (TOTAL VOLUME PER UNIT)	8,40	m3
VOLUMEN TOTAL (TOTAL VOLUME)	8,40	m3
POTENCIA TEORICA DEL SOPLADOR (THEORETICAL POWER OF BLOWER)	3	HP
DEMANDA DE AIRE TOTAL (TOTAL AIR REQUIREMENT), @1 ATM, 20°C	60,0	m3/h
DEMANDA DE AIRE POR MBR (AIR REQUIREMENT PER MBR), @1 ATM, 20°C	60,0	m3/h
PRESION DE AIRE A LA DESCARGA DEL SOPLADOR (AIR BLOWER DISCHARGE PRESSURE)	4,50	psi
TANQUE DE NITRIFICACION (NITRIFICATION TANK-PRE-AERATION TANK)		
SECCION RECTANGULAR (RECTANGULAR SHAPE)		
UNIDADES (UNITS)	1	
VOLUMEN UTIL POR UNIDAD (EFFECTIVE VOLUME PER UNIT)	25,00	m3



 JOSÉ LUIS BELLIDO MARRÓN
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 95971

 HECTOR CONQUIRA POSTIGO
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 87002



Municipalidad Distrital de Punta de Bombón
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANCHO (WIDTH)	2	m
LARGO (LARGE)	5	m
ALTURA UTIL (EFFECTIVE HEIGHT)	2,5	m
BORDO LIBRE (FREE BOARD)	0,5	m
ALTURA TOTAL (TOTAL HEIGHT)	3	m
VOLUMEN TOTAL POR UNIDAD (TOTAL VOLUME PER UNIT)	30,00	m ³
VOLUMEN TOTAL (TOTAL VOLUME)	30,00	m ³
POTENCIA TEORICA DEL SOPLADOR (THEORETICAL POWER OF BLOWER)	4	HP
DEMANDA DE AIRE TOTAL (TOTAL AIR REQUIREMENT), @1 ATM, 20°C	150,0	m ³ /h
PRESIÓN DE AIRE A LA DESCARGA DEL SOPLADOR (AIR BLOWER DISCHARGE PRESSURE)	4,50	psi
NUMERO DE DIFUSORES TOTAL (TOTAL DIFFUSER QUANTITY)	24	
NUMERO DE DIFUSORES POR TANQUE (DIFFUSER QUANTITY PER TANK)	24	
PARAMETROS DE OPERACION (OPERATIONAL PARAMETERS)		
SOLIDOS SUSPENDIDOS EN EL LICOR MEZCLADO (MIXED LIQUOR SUSPENDED SOLIDS)	8,000	mg/L
FLUJO DE LODO DE PURGA (WASTE SLUDGE)	1,7	m ³ /d
FLUJO DE LODO DE RECIRCULACION (RECYCLE SLUDGE FLOW)	180	m ³ /d
TIEMPO DE RETENCION HIDRAULICA (HYDRAULIC RETENTION TIME)	12,80	h
TIEMPO DE RETENCION CELULAR (SLUDGE AGE)	15,00	d
RELACION F:M (F:M RATIO)	0,1	kgDBO/kgSSV-d



EFICIENCIAS TEÓRICAS ESPERADAS

Aunque la relación DBO₅/DQO sea buena para la aplicación de procesos biológicos con excelentes resultados, la temperatura podrá presentarse relativamente baja, o que también podrá llevar la planta de tratamiento a obtener eficiencias moderadas y dentro de los padrones garantizados por este documento.

Mientras, la temperatura sea más alta, variando entre 25- 30°C en el agua residual cruda, especialmente dentro de los biorreactores de membranas, las eficiencias a ser alcanzadas podrán atingir a sus valores máximos.

Eficiencias teóricas esperadas:

EFLUENTE	DQO		DBO ₅	
	mg/L	%	mg/L	%
CRUDO	500	100	250	100
TRATADO	40	8	15	6
REMOCIÓN	460	92	235	94



JOSÉ LUIS BELLIDO MARRÓN
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 95971



HECTOR COAGUILA POSTIGO
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 87662



Municipalidad Distrital de Punta de Bombón
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

NOTA:

Las eficiencias **mostradas** sobre la tabla anterior **solamente** podrán ser **garantizadas** cuando la planta de tratamiento estuviera trabajando con caudales y/o cargas orgánicas arriba de +/- 10% de la capacidad nominal del proyecto y temperaturas en su rango óptimo.

ALCANCES DE LA PARTIDA

El alcance general de los servicios que contempla esta partida incluye: diseño integral, suministro de equipos, montaje, obras mecánicas y de tuberías, obra eléctrica, pruebas, puesta en marcha y **estabilización** de un sistema para tratar las aguas, las cuales se caracterizan como agua de descarga (Agua con alto contenido de DQO, DBO, CyA y SST), conforme con lo descrito.

En términos generales, se definen de la siguiente manera:

- Diseño Integral
- Suministro e **instalación** de equipos
- Dirección técnica para la instalación de equipos.
- Capacitación y entrenamiento a todo el personal técnico.
- Obras mecánicas/eléctrica/hidráulica.
- Obra de control y automatización.
- Supervisión de montaje.
- Supervisión de puesta en marcha.
- Capacitación de personal.
- Arranque y **estabilización** del sistema.
- Se proveerá la obra hidráulica (tuberías), mecánica y eléctrica para instalar y conectar el Sistema.
- Se ubicará los equipos en el área de tratamiento de acuerdo a la ingeniería desarrollada.
- Garantía total por los servicios **suministrados**.
- Stock de repuestos y partes a su disposición.
- Garantía de servicio técnico.
- Manuales de Instalación, Operación y Mantenimiento.
- Asesoramiento Técnico **Permanente**.
- Expediente Técnico conformado por:
 - Memoria Descriptiva.
 - Memoria de Cálculo.
 - **Especificaciones Técnicas** de los Equipos.
 - Planos y Diagramas de la Planta.
 - Manual de Operaciones y Mantenimiento.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

-El Entrenamiento y la Capacitación se realizará en locales de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón y estarán dirigidos por un Ingeniero **Especialista** de la Empresa ganadora de la **contratación** del bien adquirido.

-Las Charlas de Entrenamiento y la Capacitación constarán de dos partes. En la primera parte se realizará un trabajo de carácter teórico-práctico y en la segunda parte se reforzarán los conocimientos ya con el manejo de los equipos.

-El trabajo de Entrenamiento y Capacitación en el manejo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas constará de lo siguiente:

- Separador de Sólidos no Digeribles.
- Electrobombas Sumergibles.
- Reactores Principales.
- Tanques **Sedimentadores – Clarificadores** de Agua.
- Agentes Desinfectantes.
- Bombas Dosificadoras.
- Tablero de Control.
- Sistema de Aireación.
- Difusores de Microburbujas, Conexiones y Válvulas.
- Sistema de Precipitación Química.
- Manejo de la Planta.
- Controles, **Montaje** y Desmontaje de las Partes.
- Uso de **Insúmos**.



JOSÉ LUIS BELLIDO MARRÓN
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 9037



HECTOR COAQUIRA POSTIGO
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 8742





Municipalidad Distrital de Punta de Bombón
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Pruebas de Cloro, Pruebas de Funcionamiento.
- Reportes de Mantenimiento y otros.

-Transporte del equipamiento a obra, para transporte de tablero, equipos, tuberías y accesorios de interconexión.

-Izaje de equipos que lo requieran.

-Salida de la Planta de tratamiento, la disposición del efluente tratado hacia un cuerpo receptor o para reúso, según corresponda.

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

La planta de tratamiento compacta deberá tener un periodo de vida útil no menor de OCHO (08) años. El proveedor deberá realizar sesiones de capacitación, posterior a la puesta en funcionamiento del bien adquirido, para lo cual la entidad realizará un cronograma de las sesiones a realizar, con un tiempo mínimo de duración de 24 horas a realizarse en las instalaciones de la entidad entro de los 20 días posteriores a la entrega de la adquisición del bien, en las mismas que se deberá capacitar respecto a descripción técnica, guía de funcionamiento, operación de mantenimiento preventivo, y demás aspectos que sean necesarios para el funcionamiento permanente de la planta de tratamiento de aguas residuales compacta; así mismo el perfil del expositor tiene que tener minimamente experiencia mínima de 01 año como capacitador en solución de problemas de PTAR compactas.

DEL PERSONAL

La Contratista deberá contar con el personal especializado necesario para el montaje e instalación de los equipos a adquirir, no pudiendo utilizar para ello a menores de edad; además de lo señalado el postor se obliga a lo siguiente:

- ✓ Seleccionar personal idóneo y de garantizada solvencia moral, reservándose la Entidad el derecho de exigir al Contratista, el retiro de cualquier trabajador de la presente adquisición, a su sola solicitud.
- ✓ Presentar a su personal correctamente uniformado, identificado y con todos los implementos de seguridad necesarios, además deberá cumplir con todas las obligaciones legales que correspondan
- ✓ Al inicio de cada jornada laboral la contratista deberá presentar la ficha de sintomatología COVID-19 (anexo N° 01 de la R.M. 128-2020 MINEN).
- ✓ El Contratista deberá asignar el personal necesario para que garantice el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en el requerimiento.

Cargo	Responsable de la Actividad (Personal Clave).
Cantidad	Uno (01).
Formación Académica	Profesional en ing. Química, Industrial, electrónica y afines
Experiencia	08 años de experiencia en diseño y montaje de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.
Capacitación	Diplomado en Gerencia de Proyectos Certificación PMP vigente.
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> - Responsable de la planificación, ejecución, control y cierre del proyecto. - Ejecutar el plan de dirección del proyecto. - Identificar, documentar los riesgos y definir las estrategias de mitigación. - Revisar y presentar los informes de avance del proyecto. - Liderar las reuniones de avance del proyecto. - Revisar las solicitudes de control de cambios. - Asegurarse de mantener en el proyecto los recursos necesarios para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a cada puesto. - Identificar, controlar y tomar acción sobre los riesgos del proyecto. - Presentar los informes a los interesados de acuerdo a la frecuencia establecida en el plan de comunicaciones del proyecto. - Mantener comunicación permanente con el equipo del proyecto de acuerdo al plan de comunicaciones. - Asegurarse de que las comunicaciones hayan sido correctamente interpretadas para garantizar la obtención de los objetivos establecidos. - Realizar la aprobación de los entregables del proyecto. - Escalar a los responsables de la entidad los temas que requieran de su intervención. - Dirigir la estrategia a seguir para lograr los objetivos del proyecto. - Fomentar el trabajo en equipo dinámico, cohesivo y colaborativo, para mejora de la productividad individual y grupal.



JOSÉ LUIS BELLIDO MARRÓN
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 95971



HECTOR CAQUIRÁ POSTIGO
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 87002



Municipalidad Distrital de Punta de Bombón
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cargo	Responsable del Montaje en sitio (Personal Clave).
Cantidad	Uno (01).
Formación Académica	Profesional en ing. Mecánica, Industrial, electrónica y afines.
Experiencia	08 años de experiencia en diseño y montaje de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.
Capacitación	En trabajos de alto riesgo (Altura, Caliente, Espacio confinado)
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> - Validar especificaciones técnicas para el montaje. - Interactuar con las áreas usuarias buscando satisfacer los requerimientos en beneficio del éxito de los proyectos. - Realizar seguimiento y monitoreo de avance físico y económico de los trabajos de campo - Supervisar y asegurar la calidad de los trabajos, antes y durante la etapa de montaje, garantizando su ejecución dentro del plazo propuesto, y dentro de las especificaciones dadas. - Ejecutar las solicitudes de cambio referentes a montaje que hayan sido aprobadas por ambas partes.

Cargo	Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional (personal clave)
Cantidad	Uno (01).
Formación Académica	Profesional en ing. Química Industrial, electrónica y afines.
Experiencia	8 años de experiencia como prevencionista y supervisión de seguridad y salud ocupacional en ejecución de proyectos de plantas de tratamiento de agua.
Capacitación	En trabajos de alto riesgo (Altura, Caliente, Espacio confinado) Diplomados sobre seguridad y salud ocupacional.
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> - Liderar la implementación del sistema integrado de gestión (seguridad y medio ambiente) de acuerdo a los estándares corporativos. - Gestionar la obtención de los permisos y autorizaciones de seguridad y medio ambiente necesarios para la iniciación y ejecución del proyecto. - Asegurar el cumplimiento de la política de seguridad, ambiente y salud, así como de los procedimientos de seguridad y medio ambiente aprobados.

La contratista deberá acreditar esta experiencia mediante la presentación de certificados de trabajo de su personal.

La Contratista asumirá la responsabilidad por cualquier decisión que tomen sus especialistas y/o personal que labore en la misma, quedando la Entidad exenta de cualquier error de los mismos.

Suministrar toda mano de obra calificada, supervisión técnica y apoyo técnico de gabinete, es decir empleará en los trabajos el personal calificado con experiencia y en la cantidad suficiente para cumplir con los plazos y la calidad del montaje.

- 5.1.3 **CONDICIONES DE OPERACIÓN:** la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales se entregarán funcionando.
- 5.1.4 **EMBALAJE Y ROTULADO:** El embalaje será según el caso amerite para la buena protección del bien adquirir
- 5.1.5 **MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** No aplica.
- 5.1.6 **GARANTÍA COMERCIAL:**

GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN: El postor garantizará el funcionamiento correcto por el periodo mínimo de diez (10) años, contabilizados desde la fecha de la conformidad dada.

TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: En caso exista algún defecto de fábrica el postor repondrá el bien en un plazo de treinta (30) días calendario desde la comunicación que se le realice al usuario.

ALCANCE DE LA GARANTÍA: Cuando se encuentre en el material adquirido defectos de fábrica/ averías, mal funcionamiento, fallas ajenas no detectables en el momento de la recepción del material.

 **JOSÉ LUIS BELLIDO MARRÓN**
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 95071

 **HECTOR COAGUILA POSTIGO**
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 21468





Municipalidad Distrital de Punta de Bombón
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5.1.7 VISITA Y MUESTRAS: No aplica.

6. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR:

- Debe ser persona natural y/o jurídica.
- Debe contar con RUC activo y condición habido.
- Debe pertenecer al rubro de objeto de la convocatoria
- Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- El proveedor no deberá estar inhabilitado para contratar con el Estado.

7. BASE LEGAL:

7.1 NORMAS OBLIGATORIAS:

Las actividades contratadas están enmarcadas mediante las disposiciones de la legislación y normatividad vigentes, las cuales son fiscalizables:

- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR: Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR: Modifican el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR: Formatos referenciales con Información Mínima que deben contener los Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR: Que aprueba el Registro Único de Información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales y Modifica el artículo 110° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo°.
- Ley N° 28611: Ley General del Ambiente y sus modificatorias.
- Ley N° 27314: Ley General de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 057-2004-PCM: Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos y modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE

La base legal que antecede estas líneas es de injerencia en la ejecución del objeto de este requerimiento en todos los extremos.

7.2 MEDIDAS DE SEGURIDAD A ADOPTARSE

La Contratista debe cumplir con las normas que se señalan y sus modificatorias y todas aquellas normas que emita el estado y que sean aplicables al contrato:

- a) Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición de SARS-CoV-2" y sus modificatorias vigentes.
- b) RM N° 128-2020-MINEM/DM: "Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID – 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad" y sus modificatorias vigentes.
- c) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la vigilancia, prevención y control del COVID – 19.

El Contratista está obligado a cumplir con los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud Ocupacional aplicables a sus tales como:

7.3 BASE LEGAL ESPECIALIZADA:

- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias
- D.S. N° 003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito y sus modificatorias

Adicionalmente, el contratista deberá contar con:

- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en pensión y salud, incluyendo pensiones por enfermedad profesional, Pensión por invalidez, fallecimiento y sepelio, adjuntando relación de asegurados y comprobante de pago, los seguros deberán estar vigentes durante el plazo contractual. Póliza de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para trabajos que no estén comprendidos en el D.S. N° 003-98-SA y no se desarrollen en las instalaciones de LA ENTIDAD.



JOSÉ LUIS BELLIDO MARRÓN
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 95371



HECTOR COAGUIRA POSTIGO
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 21002





Municipalidad Distrital de Punta de Bombón
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) del vehículo destinado al servicio.
- Equipos de prueba deberán contar con certificados de calibración vigentes.

Cuando LA ENTIDAD considere, podrá solicitar al CONTRATISTA la **exposición** de las medidas de control sobre seguridad y salud ocupacional establecidas para el desarrollo del trabajo.

Todos los **accidentes/incidentes** ocurridos al personal de LA CONTRATISTA o de terceros deberán ser reportados a LA ENTIDAD. EL CONTRATISTA será totalmente responsable por los accidentes/incidentes que pudiera ocasionar producto de servicio a contratar.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

LUGAR DE ENTREGA: La entrega del bien será en el Centro Poblado de Catas, distrito de Punta de Bombón, Provincia de Islay.

LUGAR DE INSTALACION: Centro Poblado de Catas, distrito de Punta de Bombón,

PLAZO DE ENTREGA: La entrega del bien será en noventa (90) días **calendario** contados, a partir del día siguiente de suscrito el contrato o notificada la Orden de Compra, según sea el caso, lo que ocurra primero.

9. ENTREGABLES: La entrega del bien será en una sola entrega.

10. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En caso de que el bien presente defectos de fabricación, se dañe en el traslado o manipuleo, el proveedor deberá reemplazar el bien en el plazo de un día calendario a partir de comunicado el hecho.

11. ADELANTOS: No aplica.

12. SUB CONTRATOS: No aplica.

13. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la contratación, no encontrándose autorizado por la entidad para divulgación de información.

14. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Las medidas de control estarán a cargo del responsable de Almacén Central, y el responsable del área usuaria quien otorgará **conformidad** con el V°B° en las guías de remisión.

15. CONFORMIDAD Y PAGO:

La entidad realizará en pago único, previa conformidad del bien que será otorgada con el V°B° del área usuaria en las guías de remisión y la verificación de pruebas y chequeo del funcionamiento del bien adquirido.

16. PENALIDAD

PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Si el contratista o contratistas incurren en retraso **injustificado** en la ejecución de las **prestaciones** objeto del contrato, la entidad le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de la ley de contrataciones del estado.

La penalidad se aplicará **automáticamente** y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times monto}{0.40 \times plazo\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, **consultorías** y ejecución de obras: F = 0.40.

17. FORMULA DE REAJUSTE: No aplica.

18. OTRAS PENALIDADES APLICABLES: No aplica.

19. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS: La recepción conforme de la entidad no **enerva** su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, por el período de diez (10) años de emitida la conformidad.



JOSÉ LUIS BELLIDO MARRÓN
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 95271



HECTOR CABANURA POSTIGO
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N. 17112

20. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Suma Alzada.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'343,338.00 (Tres millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y ocho con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes PLANTAS COMPACTAS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O AGUAS RESIDUALES.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	<p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</p>
--	---

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 Responsable de la Actividad</p> <p>Ocho (08) de experiencia en diseño y montaje de plantas de tratamiento de aguas residuales del personal clave requerido como responsable de la actividad.</p> <p>01 Responsable del Montaje en Sitio</p> <p>Ocho (08) de experiencia en diseño y montaje de plantas de tratamiento de aguas residuales del personal clave requerido como responsable del montaje en sitio.</p> <p>01 Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional</p> <p>Ocho (08) de experiencia como Prevencionista y supervisor de seguridad y salud ocupacional en ejecución de proyectos de plantas de tratamiento de agua.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.



- En caso los documentos para acreditar la **experiencia** establezcan el plazo de la **experiencia** adquirida por el **personal clave** en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u **observación** corresponde precisarse o ajustarse el **requerimiento**, se **solicita** la **autorización** del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de **contratación**, de **conformidad** con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las **Especificaciones Técnicas** se realiza **mediante** la **presentación** de una **declaración jurada**. De ser el caso, **adicionalmente** la Entidad puede **solicitar** documentación que acredite el cumplimiento del algún **componente** de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, **consignará** de manera detallada los documentos que deben presentar los **postores** en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación **determinan** si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el **contrato**, lo que debe ser **acreditado** documentalmente, y no **mediante** declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	
	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICIÓN DE PLANTA COMPACTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE CATAS, DISTRITO DE LA PUNTA DE BOMBÓN, PROVINCIAL DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDPB (Primera Convocatoria) para la contratación de **ADQUISICIÓN DE PLANTA COMPACTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE CATAS, DISTRITO DE LA PUNTA DE BOMBÓN, PROVINCIAL DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE PLANTA COMPACTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE CATAS, DISTRITO DE LA PUNTA DE BOMBÓN, PROVINCIAL DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN. DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL



CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras



penalizaciones, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDPB (Primera Convocatoria)
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDPB (Primera Convocatoria)
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDPB (Primera Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDPB (Primera Convocatoria)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDPB (Primera Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDPB (Primera Convocatoria)

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDPB (Primera Convocatoria)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDPB (Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.¹⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

¹⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.





EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDPB (Primera Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
1										
2										
3										
4										

¹⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDPB (Primera Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

